



“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 059-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 24 de mayo de 2023.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

##### VISTO:

Memorando N° 076-2023-ALC/MDY-PASCO, de fecha 24 de mayo del 2023; informe 040-2023-GMMDY-PAS, de la Gerencia Municipal; informe N° 1080-2023-GAF-MDY-PASCO, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la plataforma de debida diligencia del sector público, respecto a la designación de los responsables de utilizar la Plataforma de Debida diligencia, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, el artículo 9 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 - Ley orgánica del sistema Nacional de control y de lo Contraloría General de la República, establece que, el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que se establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se desarrollan los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4. la Política de Diligencia Debida;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-201-PCMSIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", la que establece como subcomponente del componente Política de integridad, la debida diligencia según las partes interesadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya primera acción priorizada es la de implementar mecanismos de diligencia debida para la designación y contratación de funcionarios, servidores y locadores;

Que, por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, la que es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros y tiene por finalidad dotar al Estado peruano de





“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público”, aprobadas por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público tiene niveles de acceso, de los cuales el segundo, denominado Restringido, es de acceso para a las entidades públicas a través de las Oficinas de Integridad Institucional, Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces;

Que, del mismo modo, el literal a) del artículo 9 de las Disposiciones citadas en el considerando precedente, establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, debiendo comunicarse tal designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;

Que, mediante informe N° 1080-2023-GAF-MDY-PASCO, de fecha 23 de mayo del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, propone y remite los datos de los responsables de utilizar la plataforma de diligencia del sector público, en cumplimiento al artículo N° 8 del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, señalando a:

- ✓ Almerco Cabello, Jean Denis - Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio
- ✓ Vasquez Vargas, Allison Mishell - Sub Gerente de Recursos Humanos

Que, mediante informe 040-2023-GMMDY-PAS, de la Gerencia Municipal, propone la designación de los responsables de utilizar la plataforma de diligencia del sector público, a fin de dar cumplimiento al artículo 9°, de las obligaciones de las entidades establecidas en el decreto supremo N° 185-2021-PCM, de acuerdo al detalle establecido en el informe N° 1080-2023-GAF-MDY-PASCO, de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, mediante memorando N° 048-2023-ALC/MDY-PASCO, del despacho de alcaldía solicita la elaboración de resolución designando a los responsables de utilizar la plataforma de diligencia del sector público, decisión que debe ser materializada mediante la dación del presente acto administrativo.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades en la Ley N° 27972 y de conformidad a la Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público y demás normas afines;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Municipalidad Distrital de Yanacancha, a los siguientes servidores:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	UNIDAD ORGÁNICA
1	ALMERCOCABELLO, Jean Denis	74054742	jalmerco@muniyanacancha.gob.pe	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
	VASQUEZ VARGAS, Allison Mishell	75166762	allison_vv@outlook.com	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a los funcionarios designados, Órgano de Control Institucional (OCI), y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR**, la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** con la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO

Ing. Julio Cayetano JUANUAMAN QUISPE  
ALCALDE

